

MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 188

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2014-13378 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza del IBI de Naturaleza Urbana, efectuado en Sesión Ordinaria del Pleno de éste Ayuntamiento en fecha 12 de agosto de 2014, el citado acuerdo se entiende definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación íntegra del nuevo artículo que ha sido modificado respecto a la Ordenanza afectada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

MODIFICACIÓN DE GRAVAMEN SEÑALADO EN EL ART. 7 DE LA ORDENANZA

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en el sentido de modificar el tipo de gravamen estableciéndolo en el 0,50%.

Según establece el art. 19.1 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra la reseñada modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el BOC, en forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arenas de Iguña, 19 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2014/13378

CVE-2014-13378